

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1848

SALTA, 25 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.154/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el informe de fs. 28, elevado por la LIC. SILVIA SUSANA SUHRING, indicando los alumnos que han cursado y obtenido la equiparación total de la materia **Bioestadística Descriptiva** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, que dicta esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que los alumnos registran aprobación de Bioestadística en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, aplicándose en ellos lo indicado por la cátedra, aclara que lo previsto en la normativa citada es la instancia de la equiparación parcial, no así los temas, deberá tomarse lo expresado por la cátedra como informe formal de elevación;

Que los alumnos registran cambio de plan ya sea por el proceso de transición dispuesto para la carrera por Resolución CDNAT-2014-122 o por resolución específica;

Que la alumna Vidaurre, Gisela Marine, no registra aprobación de Bioestadística en Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004, sino en Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004 (fs.31);

Que la equiparación parcial en este caso se encuentra también contemplada en Resolución CDNAT-2014-066, ratificada ésta por resolución CS Nº 020/14 y a la cual se debe hacer referencia, en dicha normativa se hace referencia a los temas faltantes a rendir para acceder a la equiparación total;

Que la cátedra de Bioestadística a fs. 34 vta., aclara que los alumnos han aprobado la evaluación de los temas previstos para lograr la equiparación total entre Bioestadística de la Licenciatura en Ciencias Biológicas o Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004 y Bioestadística Descriptiva de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, rectificando que la alumna Vidaurre Gisela, aprobó la asignatura Bioestadística de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004, indicando asimismo que la fecha de aprobación de la equiparación fue el 19/12/2014 (fs.35 vta.);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equiparación total entre la materia **Bioestadística** Nota: 5 (cinco) aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 29) - por la materia **Bioestadística Descriptiva** Nota: 9 (nueve) fs. 28, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 - a favor del alumno **FLORES, CESAR DANIEL** L.U.Nº 411.107 (fs. 23) – Nota Final: 7 (siete) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-CDNAT-2014-0066 y el informe de fs. 28, de la cátedra..

ARTICULO 2º.- OTORGAR equiparación total entre la materia **Bioestadística** Nota: 8 (ocho) aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 30) - por la materia **Bioestadística Descriptiva** Nota: 7 (siete) fs. 28, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 - a favor de la alumna **PALACIOS COINTE, FERNANDA NOELIA** L.U.Nº 411.103 (fs. 30) – Nota Final: 7 (siete) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-CDNAT-2014-0066 y el informe de fs. 28, de la cátedra.

Filename: R-DEC-1848-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1848

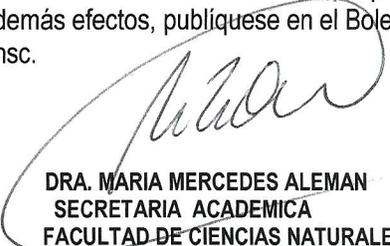
SALTA, 25 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.154/2015

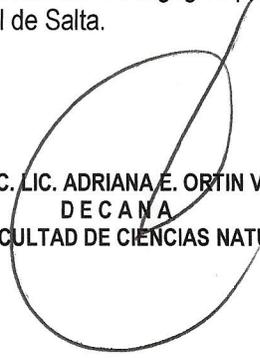
ARTICULO 3º.- OTORGAR equiparación total entre la materia **Bioestadística** Nota: 8 (ocho) aprobada en la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 31) - por la materia **Bioestadística Descriptiva** Nota: 8 (ocho) fs. 28, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 (fs. 33) - a favor de la alumna **VIDAURRE, GISELA MARINE** - L.U.Nº 414.743 (fs. 33) – Nota Final: 8 (ocho) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-CDNAT-2014-0066 y el informe de fs. 28, de la cátedra.

ARTICULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **Bioestadística Descriptiva** – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral Nº 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES